

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ÍNDICE

- INTRODUCCIÓN.

1- ÓRGANOS DE GOBIERNO.

1-1, ÓRGANOS UNIPERSONALES.

1-2, ÓRGANOS COLEGIADOS.

CONSEJO ESCOLAR.

CLAUSTRO DE PROFESORES.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

2- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

2-1, ÓRGANOS UNIPERSONALES.

2-2, ÓRGANOS COLEGIADOS.

3- DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

3-1, EDUCADORES.

3-2, PADRES.

3-3, ALUMNOS.

3-4, PROFESORES.

3-5, PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

4- NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

4.1 HORARIO DEL CENTRO.

4.2 ASISTENCIA.

4.3 NORMAS EN LAS DIVERSAS ESTANCIAS.

4.4 UNIFORME ESCOLAR.

4.5 SALIDAS.

INTRODUCCIÓN

El presente documento es una recopilación actualizada de todas las aportaciones y modificaciones realizadas al Reglamento de Régimen Interior (RRI) del COLEGIO CASVI BOADILLA desde su puesta en funcionamiento en 2005 y su adaptación como documento de NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, según se recoge en la normativa actual.

La realización de un RRI tiene su fundamentación legal en lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, sobre la participación, autonomía y gobierno de los centros docentes, así como en la ley orgánica en vigor, y más concretamente en el *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.*

De acuerdo con lo dispuesto en las citadas normas, las disposiciones y principios de este documento afectarán en su totalidad a todo el personal docente y no docente perteneciente al colegio, a los alumnos y a los padres, madres o tutores legales de estos alumnos, formando parte del PROYECTO EDUCATIVO del colegio.

1- ÓRGANOS DE GOBIERNO

El instituto tendrá los siguientes órganos de Gobierno:

- 1.1 Órganos unipersonales:** Director, Jefe de Estudios, coordinadores y secretario.
- El **Director** dirige todas las actividades del colegio a la vez que ostenta la representación del mismo .
 - El **Jefe de Estudios** coordina y dirige las actividades de carácter académico y es el responsable directo de la aplicación de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar.
 - Los **coordinadores** ayudan al Jefe de Estudios en sus funciones, en cada una de sus etapas.

Las competencias y responsabilidades concretas de cada órgano están detalladas en la legislación mencionada en la introducción de este RRI, y en su desarrollo normativo.

1.2 Órganos colegiados: Consejo escolar, claustro de profesores , equipo directivo y comisión de convivencia

- El **consejo escolar**, en el que están representados todos los sectores que constituyen la comunidad educativa, es el órgano máximo del colegio. Corresponde al Consejo Escolar la aprobación de directrices en los aspectos marcados por la ley.
- El **claustro de profesores** está integrado por todos los profesores que prestan su servicio en el colegio. Corresponden al claustro de profesores las decisiones sobre los aspectos docentes.
- El **equipo directivo**, integrado por los órganos unipersonales de gobierno, es el órgano de dirección ejecutiva y el responsable directo del centro. Corresponde al equipo directivo la ejecución y el control de los acuerdos de los órganos colegiados del centro y la responsabilidad directa del funcionamiento del colegio.
- **Comisión de Convivencia**, formarán la Comisión de convivencia el Director, el Jefe de Estudios, el coordinador de E.S.O. un Profesor, el representante de los padres en el consejo escolar, un miembro del departamento de orientación y el alumno de mayor edad que tenga representación en el Consejo Escolar, y podrá actuar presidida por el Jefe de Estudios por delegación al efecto del Director del centro.

2- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

En el colegio existen los siguientes órganos de Coordinación Docente:

2.1 Órganos unipersonales:

- **Coordinadores de programa PEP y PAI**, son los responsables de coordinar las actividades, relacionadas con el programa de bachillerato internacional.
- **Los jefes de departamento** son designados por los coordinadores oído el departamento. Corresponde a los Jefes de Departamento dirigir y coordinar las actividades del departamento, redactar y coordinar la realización, a través de los diferentes miembros del departamento de la programación y la memoria de fin de curso, convocar las reuniones de sus respectivos departamentos, velar por el cumplimiento de los acuerdos, atender las reclamaciones de los alumnos, etc.
- **El Coordinador del departamento de actividades complementarias y extraescolares** será designado por el director, a propuesta del Jefe de Estudios. Corresponde al Coordinador elaborar el programa anual de actividades, promoverlas y coordinarlas.

- **Profesor-tutor**, cada grupo de alumnos tendrá un profesor-tutor, designado por el Jefe de Estudios a propuesta del Coordinador de Etapa de entre los profesores del grupo. Corresponde a los tutores velar por el mejor desarrollo del proceso educativo de sus alumnos: coordinar las tareas de evaluación de los profesores del grupo, orientar a los alumnos, mantener informado al grupo de los asuntos de interés general, participar en la elaboración y desarrollo del plan de acción tutorial, encauzar las demandas de los alumnos, mediar en primera instancia en caso de conflictos, informar a los padres y cumplimentar la documentación académica.

2.2 Órganos colegiados: departamentos didácticos, departamento de orientación, departamento de actividades complementarias, comisión de coordinación pedagógica.

- Los **departamentos didácticos** están integrados por el profesorado que imparte una materia o área asignada a ese departamento. Corresponde a los departamentos organizar la enseñanza de las materias a su cargo y elaborar la programación de las mismas, formular propuestas y resolver las reclamaciones de los alumnos.
- El **departamento de orientación** está integrado por la coordinadora de orientación, las orientadoras y los profesores especialistas en atención a los alumnos con dificultades. Corresponde al Departamento de Orientación coordinar la orientación académica y profesional, contribuir al desarrollo del plan de acción tutorial, colaborar en la detección y tratamiento de los problemas de aprendizaje y los programas de enriquecimiento.
- El **departamento de actividades complementarias y extraescolares** está integrado por su coordinador y, para cada actividad concreta, por los profesores responsables.
- La **comisión de coordinación pedagógica (CCP)**, compuesta por el Director, el Jefe de Estudios y coordinadores de etapa/ciclo, es la encargada de elaborar las directrices y coordinar la elaboración de los proyectos curriculares.

3- DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

3.1 Educadores.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen la condición de educadores. Los profesores en la formación integral de los alumnos, en la transmisión de conocimientos y en la creación de hábitos de trabajo. El personal de administración y de servicios a través de sus consejos y correcciones a los alumnos. Los padres, mediante una convivencia basada en el respeto mutuo y comportamientos morales y cívicos, que sirvan de ejemplo a sus hijos. Incluso los alumnos son educadores, los mayores tienen la responsabilidad de actuar, en todo momento, con la educación y respeto debido, puesto que son espejos en los que se miran los alumnos más pequeños, tanto para lo bueno, como para lo malo.

3.2 Padres.

Los padres son los primeros y obligados educadores. La ley les reconoce el derecho a escoger el modelo e ideario educativo deseado para sus hijos. La elección por la que se opte debe realizarse tras conocer y analizar la oferta educativa del centro, asumiendo que la incorporación de sus hijos supone la aceptación de un proyecto educativo y de convivencia preexistente y consolidada, debiendo asumir su reconocimiento y respeto.

La colaboración de los padres con el Centro debe ser, tanto a nivel personal: siguiendo las instrucciones que dirección, tutores y profesores le transmitan sobre sus hijos, velando diligentemente en su cumplimiento, como a nivel colectivo, en caso de ser designado para representar al colectivo de padres en órganos de participación colegiada del Centro.

Desde el colegio se fomentará la comunicación directa colegio-padres con el fin de dar respuesta inmediata a sus inquietudes y reclamaciones.

El diálogo frecuente entre padres y profesores es conveniente, positivo y necesario, así como su participación en actividades educativas escolares y extraescolares.

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a. A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b. A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c. A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados
- e. A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f. A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g. A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h. Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i. A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j. A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k. A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

- l. A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

– Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes:

- a. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
 - b. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
 - c. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
 - d. Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
 - e. Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
 - f. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
 - g. Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
 - h. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
 - i. Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
 - j. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
 - k. Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar
- Derechos y deberes de los profesores

3.3 Alumnos.

En el proceso educativo se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad y se adquieren hábitos de convivencia y de respeto mutuo. Por ello, la

formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, es uno de los objetivos del COLEGIO CASVI-BOADILLA.

A la consecución de estos objetivos deben contribuir, no sólo, los contenidos formativos transmitidos en cada una de las etapas del sistema educativo, sino también, muy especialmente, el régimen de convivencia establecido en el Centro. Sus normas de convivencia, regulando los derechos y obligaciones del alumno, deben propiciar el clima de responsabilidad, de trabajo y esfuerzo, que permita que todos los alumnos obtengan los mejores resultados formativos.

Derechos y deberes del alumnado

– Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- a. A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b. A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c. A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d. A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e. A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f. A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g. A recibir orientación educativa y profesional.
- h. Ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i. A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j. A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

- k. A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l. A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m. A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n. A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o. A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

Son deberes de los alumnos:

- a. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - a. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - b. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - c. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - d. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - e. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
 - f. Acudir al centro con el uniforme correspondiente a cada día.
- b. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c. Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

- a. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

- b. Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

3.4 Profesores.

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c. A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d. A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e. A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f. A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h. A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j. A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k. A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l. A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

– Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c. Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d. Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e. Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g. Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h. Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j. Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k. Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l. La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

- m. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r. Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

3.5 Personal de Administración y Servicios.

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
 - b. A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
 - c. A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
 - d. A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo
 - e. A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
 - f. A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.
- Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a. Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c. Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional

sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

- d. Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

4- NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

4.1 Horarios del centro.

El colegio permanece abierto desde las 7:30h hasta las 20:00h, con horario de atención al público de 8:30 a 20:00h.

El horario lectivo de Infantil hasta 3º de Primaria es de 9:00h A 12:40h en horario de mañana y de 13:45 a 16:45 por la tarde.

El horario lectivo de 4º de Primaria a 4º de ESO es de 9:00h A 13:30h en horario de mañana y de 14:30 a 16:45 por la tarde.

El horario lectivo de Bachillerato es continuado de 8:10 a 15:10.

4.2 Asistencia.

La puntual asistencia a clase nos parece un importante medio para favorecer el rendimiento escolar de los alumnos y un buen ejercicio de responsabilidad.

Por tanto, todo retraso o ausencia deben ser convenientemente justificadas.

Las familias deben procurar que las ausencias no sean por motivos leves y, en todo caso, han de advertirnoslo con nota escrita, mensaje por la intranet o entrevista personal.

4.2 Normas en las diversas estancias.

EN LA BIBLIOTECA

La biblioteca es el recinto que ha de estar presidido en todo momento por el SILENCIO. Un silencio absoluto. Todos tus movimientos, pues, dentro de ella deben estar guiados por el tacto y la precisión. Procura que sean los menos posibles.

Lleva minuciosamente trazado el plan que vas a seguir para de una vez hacer acopio de los libros que precisas.

Si te has de mover de tu asiento, esfuérzate por no hacer ruido.

Guarda siempre silencio absoluto.

EN EL AULA DE LECTURA

En el aula de fomento a la lectura es el lugar que ha de estar presidido por un clima de tranquilidad, todas las actividades deben estar guiadas por el maestro que les acompaña en todo momento.

El maestro debe llevar trazado el plan que va a seguir y las actividades que va a trabajar para que la gestión del tiempo sea la más adecuada, habiendo preparado los libros que se precisan con antelación.

El alumno debe trabajar conociendo las normas de esa aula y siguiendo la clase o actividades que plantea el maestro de la forma más adecuada y ordenada.

EN EL PATIO

El patio es un lugar de esparcimiento, no escenario donde demostrar tus energías físicas o hacer gala de la potencia de tu voz.

No grites.

No atropelles en tus carreras a los compañeros.

No te “pierdas” en algún rincón.

No arrojes papeles al suelo.

Ten en cuenta que no se podrá pasar a los servicios cuando se haya avisado para subir a clase.

EN EL COMEDOR

Tal vez la mesa sea la prueba más indicadora de la corrección de una persona. Contrólate en los minutos que estás en ella, más quizá que en ningún otro momento del día.

Entra en el orden que se te señale.

Ocupa la mesa que te indique el profesor.

No hagas ruidos ni con la boca, ni con los cubiertos.

No olvides en ningún momento que es la mano la que se lleva a la boca, no al revés.

No des muestra de glotonería.

Sal sin prisa, pero sin detenerte a charlar con tal o cual compañero.

No desperdicies la comida.

La conversación con los compañeros debe de ser en un tono de voz adecuado para que todos nos podamos entender.

RUTAS

El colegio dispone de autobuses para traer hasta él a los alumnos que no puedan venir por sus propios medios.

Para todos los efectos, tanto de puntualidad como de disciplina, se considera que los alumnos al subir al autobús están ya dentro del ámbito del Colegio.

Los alumnos que quieran subir o bajar del autobús en un lugar distinto del habitual deberán hacerlo saber en secretaría.

Permaneceremos adecuadamente sentados en el asiento que nos indique el monitor de ruta.

Se ha de poner especial cuidado en no ensuciar ni estropear el interior del autobús.

FUERA DEL COLEGIO

La educación y la formación que recibes en el Colegio no tiene como finalidad el mismo Colegio, sino tu actuación futura en el medio social en el que has de desenvolverte.

Entrénate ahora dentro y fuera de él. Un estilo personal de respeto, elegancia, rectitud y de corrección hacia el prójimo debe presidir siempre todas tus acciones.

EN LAS AULAS

Acudiré a clase con ilusión y ganas de aprender.

Contribuir a que el aula sea un lugar agradable para el trabajo y la convivencia.

El paso por los espacios comunes, en los cambios de clase, se realizará ordenadamente y en silencio, de forma que no se interfiera en las actividades del resto de alumnos.

Al entrar en el aula se pedirá permiso previamente al profesor que dirige la actividad en ese momento.

No se dará nunca la espalda al profesor cuando nos estemos dirigiendo a él.

Tanto dentro como fuera de la clase, el profesor no es un desconocido, salúdale brevemente al comenzar la jornada escolar.

No deben interrumpirse las explicaciones del profesor o las consultas que haga otro compañero.

Es obligación del alumno el respeto al profesor, entendiendo por respeto la consideración debida a la persona que recibe la confianza del Colegio y de la familia, para colaborar activamente en la formación de cada estudiante. El concepto de respeto no implica humillación, servilismo ni sumisión incondicional.

Se debe mantener, a lo largo de todo el curso, la agenda, libros y cuadernos sin pegatinas ni pintadas, forrados y en perfectas condiciones para su uso y revisión por parte del profesorado. Si no fuera así, deberás adquirir otros en la secretaría.

Los movimientos en la clase serán comedidos. No se debe gesticular, masticar o entorpecer de forma alguna el trabajo en común.

Es preciso esperar a que el profesor dé por terminada la clase. Nadie, por su cuenta, puede tomar esta decisión.

Al final de un período de clase cuidaremos que el aula quede en perfectas condiciones. Entonces se podrá salir ordenadamente.

Las salidas, durante el período de clase, quedan bajo el criterio único del profesor. Cualquier ausencia debe ser autorizada por él.

EN LOS LABORATORIOS

No se debe permitir la estancia en los mismos sin la presencia del profesor.

No se puede sacar material del laboratorio.

Los productos químicos no serán probados; en caso de olerlos, se hará con precaución y bajo las indicaciones del profesor.

Se ha de tener especial cuidado con el gas, la electricidad y el agua, cerrando las correspondientes llaves cuando no sean necesarios.

Debe darse cuenta inmediatamente al profesor de las roturas de material y, sobre todo, de las anomalías de funcionamiento en los aparatos mecánicos y eléctricos, en el gas o en las conducciones de agua.

Los productos químicos corrosivos deterioran el mobiliario. Hay que utilizarlos con cuidado y según las indicaciones del profesor.

Después de usados, los aparatos se limpiarán y colocarán ordenadamente. La mesa de trabajo quedará también limpia.

No se echará ningún producto sólido en la pila.

Durante la estancia en el laboratorio se guardará la debida compostura.

EN EL POLIDEPORTIVO

Al entrar en el polideportivo es muy frecuente encontrar preparados los aparatos para la clase. No los utilices sin el consentimiento y la presencia del profesor, sobre todo para evitar lesiones. Espera en el lugar adecuado a que el profesor señale el tipo de ejercicios y la forma de realizarlos.

La colocación y recogida del material deportivo forma parte de la clase de Educación Física y Deportes. Colabora.

El buen deportista empieza por cuidar los elementos que utiliza. Es su material de trabajo. Haz tú lo mismo.

4.2 Uniforme escolar.

Es indispensable para la asistencia a clase hasta 4º de ESO. Consta de:

Niños: Polo blanco, pantalón gris y jersey azul marino, zapatos negros o azul marino.

Niñas: Polo blanco, falda escocesa o pantalón gris y jersey azul marino, medias o leotardo azul marino y zapatos negros o azul marino.

La falda debe estar a diez centímetros del centro de la rodilla.

Uniforme deportivo: Chándal completo del colegio, camiseta deportiva, pantalón corto y zapatillas blancas o sin colores llamativos.

En invierno, la prenda de abrigo debe ser azul marino o negro.

Las prendas deberán estar marcadas de modo que permitan identificarlas fácilmente.

Las prendas extraviadas permanecerán en secretaría durante 15 días. Las prendas que no se recojan en ese periodo de tiempo se almacenarán para posterior envío a la Fundación Casvi en Piura o reciclaje.

ASEO Y ATUENDO

Los alumnos asistirán al Colegio siempre con uniforme (hasta 4.º E.S.O.), que traerán completo, marcado y limpio. Los días que tengan clase de E. Física, podrán permanecer todo el día con el uniforme deportivo del Centro.

Los alumnos de 2.º y 3.º de E. Infantil, traerán uniforme deportivo los días de Natación.

4.3 Salidas.

Los padres delegan su responsabilidad en el colegio durante el horario normal de la actividad escolar. Serán ellos, mediante una autorización escrita, quienes soliciten la salida de un alumno o bien mediante el permiso expreso de una persona responsable del Centro. Una ausencia injustificada necesariamente ha de ser considerada como falta grave por el hecho en sí y por las consecuencias que puede traer consigo.

El alumno una vez avisado en clase para salir, pasará siempre por secretaría para comunicar que abandona el centro.

Los alumnos de comedor no podrán **AUSENTARSE** del Centro ni de sus dependencias hasta la terminación de su jornada.

